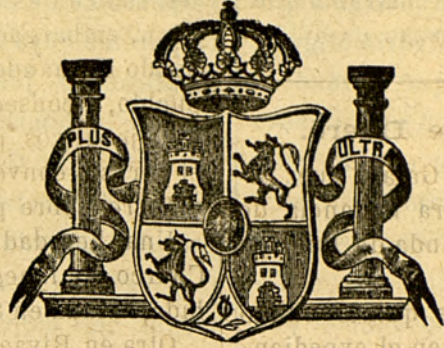


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 20 de Marzo de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Rilova, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

No habiendo desalojado aun la Caja de recluta de la zona militar de esta Ciudad el local que ocupa en la planta baja del Palacio provincial, la Comision acuerda reproducir la comunicacion que se le pasó en 13 de Febrero último.

Dióse lectura de la instancia del Alcalde de Sargentos de la Lora en que participa que el pueblo de Ceniceros se halla amenazado de inminente ruina por un hundimiento ocurrido en la ladera en que se halla situado, y pidiendo auxilio con tal motivo; y la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que la Corporacion provincial carece de funcionarios facultativos competentes para juzgar sobre la índole, extension y causas del fenómeno geológico de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del oficio de la Diputacion provincial de Alava invitando á la de esta provincia á que preste su conformidad con la solucion que aquella considera procedente sobre la forma en que debe prestarse el servicio de bagajes entre Nanclares y Miranda: la Comision acuerda que se dé cuenta del mismo con antecedentes á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Visto el oficio del Alcalde de

Villaldemiro en que expresa que el Ayuntamiento ha acordado manifestar su satisfaccion y conformidad con el trazado del anteproyecto de la carretera que partiendo frente al pueblo de Pampliega se dirige al puente de Zarzosa de Riopisuerga, la Comision acuerda quedar enterada, y que se una á los antecedentes de su razon.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Encio pidiendo que la Comision reforme la resolucion que dictó sobre la inclusion en las listas electorales para concejales de aquel distrito de D. Juan Garcia Ruiz y D. Victoriano Miranda Diez: se acordó no haber lugar á lo pretendido.

Dióse lectura de una instancia de Donato Fernandez, oficial cajista de la Imprenta provincial, pidiendo que se le aumente á 3 pesetas el jornal de 2'50 que disfruta; y la Comision acuerda que con informe del Director de dicho Establecimiento se dé cuenta de ella á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

En el expediente instruido á instancia de D. Angel Cañamaque y D. Niceto Perez en solicitud de que se segregase la granja Ojuela, del pueblo de San Juan de Ortega, á que pertenecia, y se agregase al de Barrios de Colina: dióse cuenta de la instancia que dirige á la Diputacion provincial el Ayuntamiento alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del acuerdo de esta Comision en que se accedió á la pretension mencionada; y la Comision acuerda no haber lugar á dar curso á la apelacion interpuesta.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de

Cerezo de Riotiron á Pancorbo, dióse cuenta de la instancia de D. Felipe Vitores, vecino de Belorado y contratista de las obras del trozo 1.º de dicha carretera comprendido entre Cerezo y el empalme con la de Belorado á Tormantos, pidiendo que se abra dicho trozo al tránsito público, y que se acuerde la recepcion definitiva y se practique la liquidacion general de las mismas; y la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador civil de la provincia que puede adoptar si lo estima oportuno dicha determinacion, y no haber lugar á la segunda parte de su pretension, consistente en que se reciba definitivamente el trozo al abrirse al tránsito público y se practique la liquidacion general de las obras.

Examinado el expediente, que el Alcalde de Revilla Cabriada ha remitido, promovido á instancia de Fermin Herrera é Ignacio Lopez en solicitud de que se les incluyese en las listas electorales para concejales de aquel distrito, y no constando que se haya interpuesto recurso alguno contra el acuerdo del Ayuntamiento, la Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna acerca de este asunto.

En el expediente de apelacion interpuesta por D. Santos Garcia Hortigüela, vecino de Covarrubias y concejal que ha sido del Ayuntamiento de aquel distrito, contra el acuerdo de aquella corporacion en el cual se le ha declarado responsable de la cantidad de 5.355 pesetas que el Ayuntamiento de 1880 afirmó en una certificacion dirigida al Gobierno civil de provincia se habian satisfecho en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, segun constaba de documentos

obrantes en el archivo de aquel municipio: la Comision acuerda informar que procede remitir al Ayuntamiento copia certificada de dicha carta de pago, cuyo original debe quedar en poder del Sr. Gobernador para evitar su extravío, á fin de que en vista de dicha certificacion y del expediente de responsabilidad resuelva dicha corporacion en definitiva lo que estime justo y procedente.

En el expediente instruido á instancia de D. Julian Martin, vecino de Quintanilla del Coco y Alcalde que fué de aquel distrito municipal en el año económico de 1886-87, quejándose de las dietas que le exige el agente nombrado para la formacion de la cuenta indocumentada de dicho año: la Comision acuerda que se remita nuevamente la mencionada instancia á la corporacion municipal, así como el expediente instruido por el agente D. Lino Nuñez, á fin de que informe.

La Comision acuerda proponer la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresa, en la forma en que se hallan redactadas:

Barcina de los Montes, Castil Delgado, Castrillo de la Reina, Monasterio de Rodilla, Oña, Ocon de Villafranca, Pradoluengo, Rublacedo de Abajo, Sotopalacios, Terminon, Zuñeda, y Tejada, de 1886-87.

En vista de los reparos observados en las cuentas municipales de Navas de Bureba de 1885-86, Santa Cruz del Valle, Castil de Lences, Navas de Bureba, Ontoria de Valdearados, Amaya, Villafria de Burgos, y Abellanosa del Páramo, del ejercicio de 1886-87:



la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 20 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 22 de Marzo de 1889.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Archiaga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresa:

Burgos.—1886.—Dionisio Artache Gomez, núm. 10: soldado sorteable.

Merindad de Sotocueva.—1888. Gabriel Fernandez Guerra, número 22: soldado sorteable. Alejandro Llarena Rodriguez, núm. 37: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

2.º de 1885.—Juan Manuel Martinez, núm. 13: pendiente de ser tallado en Cuba.

Junta de Oteo.—1884.—Pedro Campo Robredo, núm. 19: pendiente de ser tallado en Cuba.

1888.—Francisco Torre Gomez, núm. 18: pendiente de ser tallado en Cuba.

1887.—Andrés Mugo Urigo, número 16: pendiente de ser tallado en Cuba.

Valle de Mena.—1888.—Jacinto Cenon Uzquiza núm. 39, y Elias Braceras Ruiz, núm. 21: pendientes de ser tallados en Cuba.

Merindad de Cuestaurria.—1888. Felipe Sedano Miegimolle, número 6: excluido totalmente por corto de talla.

Valle de Tobalina.—1888.—Pascual Salazar Torres, núm. 7: pendiente de ser tallado en Cuba. Cipriano Gomez Trueba, núm. 38: exento.

Merindad de Montija.—1887.—Mauricio Villasante Ramillo, número 12: soldado sorteable.

Revilla del Campo.—2.º de 1885. Benito Garrido Palacios, núm. 1: que se oficie al Sr. Presidente de la Audiencia de esta Capital para que manifieste la pena que se le haya impuesto.

Vileña.—1888.—Roberto Vesga Vesga, núm. 2: pendiente de ser tallado en Cuba.

Dada cuenta de la instancia que dirige Vicenta La Madrid Miguel, vecina de Villazopeque, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que ha sido desestimada la instancia que presentó al mismo en que pedia se prohibiese á D. Emilio Perez Villanueva levantar la cañada pública ó servidumbre que conducía al sitio llamado Las Bodegas Pocas en aquella jurisdiccion: la Comision acuerda que pase al Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien incumbe resolver sobre la alzada interpuesta.

Dióse lectura del telegrama circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se interesa la remision á aquel departamento ministerial de una nota detallada, con insercion literal de los fallos, de los recursos resueltos por esta Comision provincial sobre las listas electorales del presente año en que no se haya entablado recurso ante la Audiencia; y la Comision acuerda que se cumpla con toda urgencia este servicio.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Villarcayo en que participaba que el mozo Ramon Regulez Vivanco, alistado por aquella villa para el reemplazo del año actual, no ha comparecido al acto de la clasificacion de soldados.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Nidáguila, consultando acerca de si el Regidor síndico de aquel Ayuntamiento, que es pariente dentro del cuarto grado de un mozo alistado para el reemplazo del presente año, podrá tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento sobre la revision de las excepciones que vienen disfrutando algunos mozos de los tres reemplazos anteriores, á quienes no está unido por vínculo alguno de parentesco: la Comision acuerda contestar que no puede evacuar dicha consulta.

Se acordó aprobar la relacion de indemnizaciones devengadas por D. Eduardo Olasagasti, Ayudante de la Dependencia del Arquitecto provincial por salidas hechas en el mes de Febrero último.

Para informar segun proceda en el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por D. Juan Escribano Herrera, vecino de Pedrosa del Príncipe y Depositario

que fué del Ayuntamiento de aquel distrito, contra el acuerdo dictado por el actual en que se le hace responsable de 3603 pesetas de un cargareme cuya inversion no está justificada á juicio del Ayuntamiento: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de reclamar copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento por el que se dispuso la contratacion del empréstito á que se refiere la cuenta, y una certificacion de la Intervencion de Hacienda pública de esta provincia en que se haga constar las cantidades que se pagaron por intereses de inscripciones de propios en el año económico de 1878-79, y que interin se resuelve en definitiva este expediente se prevenga al Alcalde suspenda todo procedimiento de apremio.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Teodoro Almendres, vecino de Cillaperlata, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se le ha impuesto la obligacion de indemnizar un jornal en equivalencia de la prestacion personal de la cual se le ha declarado exento: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Francisco Valdivielso Echavarría, domiciliado en Villalmanzo, en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 1500 pesetas con que redimió su suerte: la Comision acuerda informar que procede estimar dicha pretension, siempre que el interesado acredite por medio de la oportuna certificacion que redimió su suerte á metálico.

Dada cuenta de la alzada interpuesta por D. Jorge Arroyo Martin, vecino de Covarrubias, contra una providencia dictada por el Alcalde de aquella villa en que se ordenó al recurrente que quitase un parapeto ó arroyo que habia construido en una tierra de su propiedad: la Comision acuerda informar que procede manifestar al recurrente que puede acudir con su pretension á la corporacion municipal y apelar después, si viere convenirle, del fallo que esta dicte.

Visto el expediente, que el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo ha remitido, instruido á petición de Vicente Pinillos, de aque-

lla vecindad, contra D. Leandro Puente, por ocultacion de fondos, á virtud de la apelacion interpuesta contra el fallo que ha dictado la corporacion municipal: la Comision acuerda remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien compete resolver lo que proceda.

La Comision acuerda proponer la aprobacion, en la forma en que se hallan redactadas, de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresa:

Galarde 1885-86: Junta de Traslaloma, Villayuda, Brazacorta, Quintana del Pidio, Villoruevo, Redecilla del Campo, Fresneña, Palacios de Benaber, Susinos, Pino de Bureba, Quintanillabon, Solduengo, Ibrillos, y Quintanadueñas, 1886-87.

En vista de los defectos observados en las cuentas municipales de los distritos de Tinieblas de la Sierra, Riocabado, San Juan del Monte, Santa Cruz de la Salceda, Vilviestre de Muñó, Villaverde Peñarada, Santovenia, Solduengo, Oquillas, Gumiel del Mercado, La Aguilera, Rabanera del Pinar, y Quintanapalla, correspondientes al año económico de 1886-87, la Comision acuerda que se hagan saber dichos defectos á los cuentadantes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media del dia.

Burgos 22 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 26 de Marzo de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Archiaga, y Alfaro, dióse lectura del acta de la del dia anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de este distrito participando haber sido designados para los reconocimientos de los reclutas para el próximo reemplazo ante esta Comision los Médicos de Sanidad militar D. Ramon Fernandez Villa, D. Jaime Sanchez de la Rieva, D. Eduardo Reina Martin, D. Eugenio Fernandez Garrido, D. Fernando Hernandez Carranza, D. Luis Abeti Frauca, D. Pedro Prieto de la Cal y D. Angel Rodriguez.



A un oficio del Alcalde de Valdezate consultando acerca del número de Concejales que deben elegirse en aquel distrito municipal en la próxima renovación bienal, se acordó contestar que esta Corporación no puede prejuzgar la cuestión por estar llamada á resolver en alzada sobre las reclamaciones que pueda producir la solución que el Ayuntamiento adopte.

Diose lectura del oficio del Tribunal de oposiciones nombrado por la Diputación provincial para la provisión de una plaza de Oficial y dos de Escribiente con destino al servicio de la Junta provincial de Instrucción pública devolviendo el expediente con el acta autorizada del resultado de los ejercicios; y la Comisión acuerda que se dé cuenta á la Diputación en su próxima reunión ordinaria.

Diose cuenta de un oficio del Arquitecto provincial manifestando que en el mes de Octubre de 1887 quedaron terminadas las obras de reparación de la casa que ocupa el colono de la huerta menor de San Agustín, proyectadas por dicho funcionario facultativo; y la Comisión acordó quedar enterada.

Así bien acordó quedar enterada de los oficios del Sr. Gobernador trasladando otros del Director de la cárcel correccional de esta Capital en que manifiesta que á su debido tiempo se verificó la vacunación y revacunación de los presos de aquel establecimiento, ascendiendo á 47 el número de corrigendos á quienes se aplicó dicho medio profiláctico, y que así bien se cumplió el acuerdo de esta Corporación de que se proporcionase trajes y ropas de cama para las tres corrigendas que carecían de ella.

La Comisión quedó enterada de las dos comunicaciones del Sr. Gobernador trasladando las del Sr. Rector de las Escuelas Pías participando que el día 8 de Setiembre de 1888 tomó el hábito de dicha Congregación el mozo Felipe Espiga y Padrones, hijo de Aniceto, natural de Burgos, y el día 15 de Octubre último el joven Esteban de Mata y Escribano, hijo de Maximiliano é Ildefonsa, también natural de esta Ciudad.

Diose cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial participando haber ordenado el in-

greso provisional en el mismo de Domitila Gomez, vecina de Sasamon, Urbana Lechosa de Valdenoceda, Toribio Martin de Villanasur Rio de Oca, y Gregoria Gil de Peñaranda de Duero, mayores de 70 años; y la Comisión acordó aprobar dichas medidas.

Diose cuenta de la instancia que dirige á la Diputación D. Santos Cecilia, vecino de esta Ciudad, pidiendo se le provea de una certificación de lo que resulte en el libro catastro del pueblo de Zael respecto de las fincas hipotecadas á la responsabilidad de un censo que posee el exponente, y se acordó que se expida con referencia á lo que resulte de dicho libro catastro.

Diose lectura del oficio del Alcalde del Valle de Mena remitiendo los antecedentes relativos al mozo Vicente Huidobro Garcia, quinto núm. 43 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de 1875, contra quien se mandó en 17 de Febrero de 1877 instruir expediente de prófugo por no haberse presentado á cubrir su responsabilidad, de los cuales resulta por medio de una diligencia de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia de Madrid de 28 de Febrero último que habiendo comparecido en aquel acto ante la autoridad del Teniente Alcalde el citado Vicente Huidobro Garcia, presentó la certificación expedida por la Comisión provincial de Madrid con fecha 21 de Junio de 1876 que se copia literalmente, en que se acredita que habiendo sido comprendido en el alistamiento del citado distrito de la Audiencia para el reemplazo de dicho año, redimió su suerte mediante la entrega de 2000 pesetas en la Administración económica de aquella provincia; y la Comisión acuerda quedar enterada.

Diose lectura de otra comunicación del Alcalde del Valle de Mena remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquel distrito declarando prófugo al mozo Pablo Gomez Ortiz, núm. 58 del alistamiento del mismo para el reemplazo de 1888; y la Comisión acuerda quedar enterada y que se le incluya en la relación de prófugos que se remita á la Zona militar de Vitoria en 1.º de Diciembre de este año.

Dada cuenta de otro oficio del Alcalde del Valle de Mena remitiendo las diligencias instruidas

por aquel Ayuntamiento contra el mozo Celestino Henales Angulo, núm. 27 del sorteo de aquel distrito municipal para el primer reemplazo de 1875, las cuales terminan con el acuerdo del Ayuntamiento en que se da por terminado el expediente en vista de un testimonio presentado por el interesado de su licencia absoluta que le fué expedida por cumplido: la Comisión acuerda devolver dicho expediente al Ayuntamiento á fin de que en su vista le declare categóricamente prófugo ó exento de dicha nota.

Dada cuenta de otra comunicación del Alcalde del Valle de Mena remitiendo 15 certificaciones de otros tantos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento declarando prófugos á los mozos Dario Vivanco Mogoruzza, quinto núm. 15 del sorteo de aquel distrito para el primer reemplazo de 1875, Fermín Alejandro Arena Ortiz número 18 del mismo sorteo, Domingo Nicolás Urquiza núm. 26, Cipriano Joaquin Llano núm. 28, Gregorio Santa Coloma núm. 30, Francisco Valle Villasur núm. 31, Pablo Gil Ruiz núm. 35, Feliciano Primo Gil núm. 36, Braulio Villanueva Orrantía núm. 39, Adolfo Castillo Castresana núm. 49, Saturnino San Juan Hoyos número 53, Bautista Braceras Tapia núm. 58, Carlos Gregorio Novales núm. 59, Evaristo Fernandez Gomez núm. 60 y Cesareo Clemente Conde núm. 66, del propio sorteo: la Comisión acuerda quedar enterada y que el Ayuntamiento dicte las disposiciones conducentes á la busca y captura de dichos mozos.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de la Merindad de Montija participando que al practicar el Ayuntamiento la revisión de excepciones otorgadas en el año último no se ha presentado personalmente el mozo Tomás Rábago Varona á justificar los extremos de la excepción que venía disfrutando, por lo que se dió principio á instruir expediente de prófugo, cuya tramitación se suspendió por la circunstancia de estar dicho mozo ingresado en Caja desde el mes de Diciembre próximo pasado, por lo cual consulta si procede continuar la formación del expediente de prófugo: la Comisión acuerda hacer presente al Ayuntamiento de la expresada Merindad que revise la excepción del citado mozo, sin cuidarse de su presentación.

Vista la nota de Contaduría en que se expresa la necesidad de nombrar dos Escribientes temporeros que puedan formar los resúmenes de ingresos y gastos de los Ayuntamientos de esta provincia del tercer trimestre del presente año económico, la Comisión acuerda nombrar para dicho fin á D. Eduardo Aldea y D. Eugenio Alvarrellos y Berrueta.

Examinado el presupuesto adicional al ordinario del municipio de esta Capital, formado por el Ayuntamiento de la misma, correspondiente al presente año económico: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede autorizar la ejecución de dicho presupuesto adicional.

Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales de Ildefonso Martinez, soltero, de 65 años de edad, vecino de Pedrosa de Rio-urbel, admitido en el Hospicio provincial á calidad de que ingresara cuando hubiere cama vacante; y considerando que ha ingresado interinamente en el Hospicio provincial por temor á que pereciese de miseria, segun participa el Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo: la Comisión acuerda aprobar dicha determinación.

En el expediente sobre admisión en el propio asilo benéfico, acordada por la Diputación, de Claudio Arcos, soltero, que residía en Medinilla, admitiendo la cesión que hizo en favor del establecimiento de los bienes que poseía, dióse cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector manifestando que no se ha cumplido aun la expresada condición bajo la cual ingresó el citado Claudio Arcos Martinez; y la Comisión, considerando que al expresado Sr. Director interino corresponde disponer lo necesario para que se otorgue en favor de la Diputación la correspondiente escritura de cesión y procurar el arriendo de las fincas y el ingreso de los productos de estas en la Depositaria provincial, acuerda hacerle así presente á fin de que practique aquellas diligencias en virtud de hallarse legalmente autorizado para ello.

En vista de otra comunicación de dicho Sr. Director interino manifestando que los niños Catalina, Heleborio, Ponciano y Catalina Alvarez, naturales de Villahoz, acogidos en aquel asilo benéfico, tienen en dicho pueblo, por heren-



cia de sus padres Froilan y Petronila, bienes de alguna consideracion que no disfrutaban, y que se está en el caso de adoptar las medidas convenientes al efecto de utilizar dichos bienes: la Comision acuerda que el Alcalde informe.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion, en la forma en que se hallan redactadas, de las cuentas municipales que á continuacion se expresa:

Urrez 1886-87. Mazuela 1884-85. Puggedo, Condado de Treviño y Ros 1886-87.

Para proponer la resolucion que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Nava de Roa correspondiente al año económico de 1869-70, la Comision acuerda que se devuelvan al Alcalde las instancias presentadas por los cuentadantes para que, dando cuenta de ellas al Ayuntamiento de su presidencia, acuerde lo que se le ofreciere en vista de los extremos que abrazan las mismas, dando conocimiento del resultado.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Pedrosa del Príncipe correspondiente al ejercicio de 1886-87, la Comision acuerda dirigir oficio al Alcalde previniéndole cite de comparecencia en la casa consistorial á los cuentadantes á fin de que manifiesten por qué no se hacen cargo del total de la cantidad cobrada por intereses de inscripciones, y que el Depositario remita el justificante que acredite el pago de las cuatro pesetas citadas.

Se acordó prevenir al Alcalde de Palacios de Riopisuerga cite de comparecencia en la casa Ayuntamiento á los cuentadantes del ejercicio de 1886-87 á fin de que manifiesten por qué no se han hecho cargo de las 496 pesetas 50 céntimos que resultaron de existencia, y de las 2555'55 cobradas por intereses de inscripciones, las cuales habrán de figurar desde luego en la referida cuenta, cuya manifestacion habrá de remitir autorizada por los expresados sujetos.

Se acordó proponer la aprobacion de la cuenta municipal del distrito de Castrillo Matajudíos correspondiente al ejercicio de 1886-87, aumentando al cargo 13 pesetas 42 céntimos que quedaron de existencia de la cuenta de 1885-86, y que no se figuran en esta,

con cuyo aumento queda un saldo á favor del municipio de 16'38.

En vista de los defectos de que adolecen las cuentas municipales del distrito de Páramo correspondientes á los años económicos de 1885-86 y 1886-87, la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean entregados á los cuentadantes por conducto del Alcalde actual con el fin de que sean contestados en los plazos de 12 y 15 dias respectivamente.

Se acordó reclamar de D. Celedonio Villalain, Depositario que fué del distrito de Gredilla la Pólvera durante el año económico de 1886-87, el papel de reintegro y timbres móviles, y el recibo original de pago á la suscripcion de la Gaceta Agrícola.

Para reintegrar la cuenta municipal del distrito de Santivañez Zarzaguda correspondiente al ejercicio de 1886-87, se acordó dirigir oficio al Alcalde, previniéndole que en el plazo de ocho dias remita una póliza de peseta y dos sellos móviles de 10 céntimos.

No habiendo remitido el Alcalde de Torrepadre el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1874-75, que se devolvió para que fuesen autorizadas las contestaciones por los cuentadantes, ni dos pólizas de 75 céntimos y 36 timbres móviles de 10 para reintegro de dicha cuenta, no obstante haber trascurrido con exceso el plazo de 20 dias que al efecto se señaló por acuerdo de esta Comision de 5 de Febrero último, comunicado el 8 de dicho mes: la Comision acuerda declarar al Alcalde incurso en el apremio del 5 por 100 diario del total de la multa de 15 pesetas que se le tenia impuesta, y se le prevenga que si en el término de 20 dias no se remite el pliego de reparos y reintegro pedido se adoptarán contra él las demás medidas que procedan por su desobediencia,

No habiendo remitido el repetido Alcalde de Torrepadre el certificado expresivo de las cantidades que por intereses de inscripciones de Propios se hubiesen cobrado en cada uno de los años económicos de 1882-83 y 1883-84, fechas en que se verificó y trimestres á que correspondieran, con objeto de justificar lo recaudado en el último de dichos ejercicios, no obstante haber trascurrido con exceso

el plazo de 20 dias que se concedió por acuerdo de 5 de Febrero, comunicado el dia 8: la Comision acuerda declararle incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conminó en la citada fecha, la cual remitirá en el papel correspondiente en el término de 10 dias, previniéndole que si en el de 20 no remite la certificacion expresada se le exigirá mayor responsabilidad.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 26 de Marzo de 1889.— El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion del dia 29 de Marzo de 1889.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones de esta capital remitiendo la cuenta de diversos gastos correspondiente al mes de Febrero último de la Cárcel Correccional de esta ciudad, aprobada por dicha Junta; y la Comision acuerda que se dé cuenta de ella á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Dióse lectura de otro oficio del Alcalde de Quintanar de la Sierra en el que manifiesta que el Arquitecto provincial no había pasado á aquella localidad á formar el proyecto de reparacion de la casa cuartel de la misma, y pidiendo autorizacion para nombrar otro funcionario facultativo que forme el expresado proyecto; y la Comision acuerda informar que procede contestar que aquella Corporacion municipal tiene facultades con arreglo á las prescripciones de los artículos 72 y 73 de la ley municipal para encomendar el expresado proyecto al funcionario facultativo que tenga á bien designar, sin que para ello necesite autorizacion alguna superior.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras en que participaba que en el dia de mañana salia de la Capital con el Sobrestante Bárcena al reconocimiento del terreno para informar acerca de la construccion del puente sobre el rio Hormazuelo en el pueblo de Isar.

Dióse lectura del oficio del tribunal de oposiciones á las plazas de un Ayudante 2.º, un Delineante y un Sobrestante 3.º, vacantes en la Direccion de carreteras provinciales, remitiendo las actas de calificacion de los ejercicios practicados por los aspirantes; y se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido judicial de esta Capital daba conocimiento de los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía que se hallan matriculados en esta Ciudad para el ejercicio de su profesion.

Dióse cuenta de la comunicacion del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial manifestando que se remitieron por aquel Establecimiento á la cárcel correccional oportunamente los seis trajes completos, las seis mantas y los seis jergones que con fecha 20 de Febrero de 1888 habia pedido el Director de dicho correccional; y la Comision acordó quedar enterada, y que se una al expediente de su razon con el fin de que quede terminado.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial participando que el dia 24 del actual salió el Ayudante de aquella dependencia D. Eduardo Olasagasti para las villas de Lerma y Caleruega y pueblo de Fontioso á cumplimentar diversos servicios ordenados por la Corporacion provincial; y la Comision acordó quedar enterada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital interesando que por el Secretario ó por el Cajero de la Diputacion se certifique de las cantidades que se hayan entregado por cuenta de los haberes descontados al Maestro que fué de Quintanillabon D. Fernando Garcia Lopez al Habilitado de Briviesca D. Antonio Sagredo, con expresion de los trimestres á que correspondan, cantidades que se hallan retenidas, y punto donde permanezca dicho funcionario; y la Comision acuerda contestar que no es posible á la misma disponer que se facilite dicho documento en razon á que pertenecen á pagos y retenciones que han debido realizarse en la Caja especial de fondos de 1.ª enseñanza.

*(Se continuará.)*